



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.17.13
VEREDAS- COMUNA 11

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Julio 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.17.13

NOMBRE DEL PROYECTO:

Veredas - Comuna 11. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN: 11 DE JULIO DE 2018

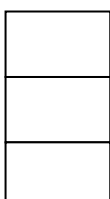
APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 260/18

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2018					
Código del Proyecto	5.17.13					
Denominación del Proyecto	Veredas - Comuna 11. Gestión					
Período examinado	2016					
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9911 Comuna 11.					
Programas auditados	Programa 11 Gestión de la Comuna 11.					
Objeto	Comuna 11.					
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comuna 11.					
Presupuesto	JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
	Programa/Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Deven-gado
	11	53	9111	6.468.719,00	3.000.000,00	0,00
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11.					
Período de tareas de campo	2017-mayo-9 a 2018-marzo-15					
Relevamiento	PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO 1) Contrataciones de reparación de veredas 2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal PARTE B: DE LOS RECURSOS 3) Recursos financieros PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) Proceso de selección del contratista 5) Dispositivos de control interno 6) Evaluación de resultados					
Principales observaciones	No consta el Proyecto de Obra en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 42, aprobada por RS-2016-16939588- -COMUNA11 del 7 de					

	julio de 2016. • En la documentación consultada, no se cuenta con un plan de obra definitivo aprobado por acto administrativo específico de la Junta Comunal o Resolución de su Presidente, ni un plan informal que permita identificar las aceras reparadas y su dimensión en m². • La inexistencia, en la documentación remitida por la Comuna, de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impide validar el Certificado de Avance de Obra incluido en el expediente. • No se pudo calcular el indicador “porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran el proyecto/plan de obra y los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. • No se pudo estimar el indicador “pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. • No se pudo calcular el indicador “desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.
Conclusiones	La Comuna 11 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía, constituye una facultad exclusiva de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 11 en la práctica de esta responsabilidad. Se detalla a continuación las principales debilidades observadas: los pliegos de condiciones particulares carecen de Proyecto de Obra, la Comuna no practica una planificación operativa formal o informal que supla esa carencia; no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas; la inexistencia de plan de obras y de controles posteriores de las tareas realizadas impiden validar los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y



	calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría. Debe destacarse, como fortaleza institucional de la Comuna 11, que la contratación bajo análisis en el presente informe fue aprobada por la Junta Comunal en el marco de lo dispuestos Artículo 26° inc. o) de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de, y está obligada a, “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“VEREDAS- COMUNA 11”
PROYECTO N° 5.17.13**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 11 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Comuna 11.

2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comuna 11.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.



- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

- Proyecto de obra incluido en el pliego: sí, no.
- Control de legalidad previo a la aprobación del gasto: sí, no.
- Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad: sí, no.
- Justificación del apartamiento del mencionado dictamen: sí, no
- Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas: sí, no.
- Cronograma de realización de tareas: sí, no.

CONTROL INTERNO:

- Plan de obras fuera del pliego: formal, informal, no existe.
- Control posterior de las tareas realizadas: formal, informal, no existe.
- Consistencia entre el plan de obra y las tareas realizadas según el mencionado control: sí, no.
- Modificaciones al plan de obra: formal, informal, no existe.

3.2.2.- DE RESULTADO

- Porcentaje de ejecución (baldosas): tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * 100$ / tareas según proyecto/plan de obra en m^2 .
- Porcentaje de ejecución (hormigón peinado): tareas realizada (efectivamente controladas) en $m^2 * 100$ / tareas según proyecto/plan de obra en m^2 .
- Pesos que se debieran devengar (baldosas): Pesos que se debieran devengar = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * \text{valor unitario}$.
- Pesos que se debieran devengar (hormigón peinado): Pesos que se debieran devengar = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * \text{valor unitario}$.
- Pesos que se debieran devengar (agregado): Pesos que se debieran devengar (agregado) = Pesos que se debieran devengar (baldosas) + Pesos que se debieran devengar (hormigón peinado).
- Desvío en la imputación del devengado: Pesos Certificado Final de Obra * 100 / Pesos que se debieran devengar (agregado).

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.3.1.- No se pudo calcular el indicador “porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran



el proyecto/plan de obra y los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

Observación 11.3.1

3.3.2.- No se pudo estimar el indicador “pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

Observación 11.3.2

3.3.3.- No se pudo calcular el indicador “desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 11.3.3**

4 ACLARACIONES PREVIAS

1.-PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO

1) Contrataciones de reparación de veredas

En respuesta al primer requerimiento de documentación solicitada por esta Auditoría (NOTA AGCBA N° 930/2017); el Presidente de la Junta Comunal 11 afirmó que la única contratación realizada sobre en objeto del presente informe correspondiente a 2016 se tramitó bajo el expediente EX 2017-09285947-MGEYA-Comuna11 (Certificación del trabajo de reparación de aceras y obras conexas Comuna 11 sobre Licitación Privada SIGAF-2016). ¹

El Equipo de auditoría solicitó el expediente relacionado EX 2016-08844134-MGEYA-Comuna11 (S/Reparación de aceras y obras conexas Comuna 11).

El primer expediente mencionado tramita la ejecución del contrato que se llevó a cabo durante 2017. El segundo, el proceso de selección de la Empresa contratista realizado durante 2016.

La contratación se realizó bajo la modalidad de Licitación Privada para Obras Públicas Menores. ² Para mayor referencia, un informe anexo a la resolución aprobatoria comunica que se trata de la Licitación Privada N° 42/SIGAF/2016, publicada en el BO 19 de julio de 2016. ³

2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal

El equipo de auditoría procedió al análisis de las Actas de las reuniones de la mencionada Junta. De su lectura se obtuvo el siguiente detalle: ⁴

- ACTA N° 102 DEL 18/05/2016. Presentes: 7. Firmas registradas: 7.

¹ IF-2017-2017-10547022- -COMUNA11 del 9 de mayo de 2017

² RS-2016-16939588- -COMUNA11 del 7 de julio de 2016.

³ IF-2016-19266281- -COMUNA11 del 16 de agosto de 2016.

⁴ PT N° 11A



- La Junta Comunal determina la realización de una reunión de trabajo el 24 de mayo con la participación de Comuneros y personal técnico de la Comuna a los efectos de impartir instrucciones para la elaboración del pliego relacionado con reparación de veredas. Se informa que el monto preventivo asciende a \$ 3.000.000.- ⁵
- ACTA N° 104 DEL 29/07/2016. Presentes: 6. Firmas registradas: 5.
 - El presidente informa sobre la licitación privada sobre construcción de nuevas veredas y revalorización del espacio público – Barrio Santa Rita etapa 2. Presupuesto \$ 4.503.114,08. El sector a intervenir se encuentra ubicado en calle Lamarca entre av. Alvarez Jonte y Juan García. Con una superficie aproximada de 2642 metros cuadrados. ⁶
- ACTA N° 105 DEL 25/08/2016. Presentes: 6. Firmas registradas: 6.
 - El presidente informa la realización de una nueva licitación en veredas con cortes de raíces, acordando enviar a los comuneros el listado de veredas a reparar por correo-e. ⁷
 - Se da tratamiento al EE-2016-19143820-MGEYA-COM11 “Comunicación Oficial N° NO-2016-19475415- -com11 S/planteo de nulidad y otros” junto al “EE-2016-19486331-MGEYA-COM11 S/CARTA DOCUMENTO DE (se menciona a una comunera) S/adjudicación de actas y apertura de sobres en licitación 42/SIGAF/2016” efectuado por una comunera. Se decide enviar los expedientes para dictamen en Procuración General. ⁸
- ACTA N° 106 DEL 30/09/2016. Presentes: 7. Firmas registradas: 6.
 - Se continúa con el tratamiento de la Licitación Pública N° 42 y de las presentaciones de una comunera registrada en el Acta 105. Luego de varios cuartos intermedios y de intensas discusiones; finalmente, el 07/10/16, se resuelve ratificar lo actuado por la Comuna en la Licitación Pública N° 42 hasta el presente y remitir las actuaciones a la Procuración General.
 - El acta deja constancia del voto positivo de cuatro comuneros (uno de ellos con la condición de que el expediente sea remitido a la Procuración General a los efectos de que dictamine sobre la legalidad de las actuaciones) y negativo de los otros tres. No obra la firma en el Acta de la comunera que promovió la nulidad de la Licitación N° 42. ⁹

En síntesis, la contratación que se corresponde con la Licitación Privada N° 42 fue aprobada por la Junta Comunal.

⁵ Se refiere a la Licitación Privada N° 42.

⁶ Esta información no está relacionada con la Licitación Privada N° 42

⁷ Esta información no está relacionada con la Licitación Privada N° 42

⁸ Las consecuencias de esa decisión pueden encontrarse en el Acta N° 106.

⁹ Consta, en el expediente puesto bajo análisis en el presente informe, la remisión de las actuaciones a la Procuración General y el dictamen correspondiente del mencionado organismo.



PARTE B: DE LOS RECURSOS

3) Recursos financieros

El presupuesto ejecutado total para el Ejercicio 2016 de la Comuna N° 11 Programa N° 11 ascendió a \$ 122.362.902.¹⁰

El listado de transacciones emitido por el SIGAF muestra el siguiente resultado en la evolución de la **Obra 53 “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal”** de la Comuna bajo análisis.

JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
Programa/Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
11	53	9111	6.468.719,00	3.000.000,00	0,00

Fuente: SIGAF 2016.

Análisis por Inciso, partida principal y partida parcial

La obra 53 ejecutó fondos correspondientes a la partida parcial 4.2.2. Construcciones en bienes de dominio público que se aplica a “Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, diques y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye también ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.”

En el caso objeto del presente informe, el crédito presupuestario vigente fue aplicado íntegramente a la contratación celebrada en el marco de la **“Reparación de Vías de Tránsito Peatonal”** para toda la Comuna.

Crédito devengado por número de expediente y beneficiario.¹¹

Descripciones	Compromiso	Devengado
Beneficiario N° 161506	3.000.000,00	0,00
CONSTRUCCIONES MAWA S.A.	3.000.000,00	0,00
EXP 8844134	3.000.000,00	0,00
Total general	3.000.000,00	0,00

Fuentes: SIGAF 2016.

El gasto comprometido en 2016 fue devengado en 2017, siguiendo lo establecido en la reglamentación del Artículo 69° de la Ley N° 70.¹²

¹⁰ El Programa ha sido definido como “instrumental”.

¹¹ PT 11^a.

¹² Artículo 35° del Decreto N° 1000/GCABA/99.

PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Proceso de selección del contratista

De la lectura del expediente bajo análisis no se ha podido constatar la existencia de planos de obra formal o informal.¹³

Respecto al control de legalidad previo a la aprobación del gasto, se ha podido comprobar la existencia de dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad con fecha 31 de octubre de 2016.

A continuación, con fecha 24 de noviembre, obra en el expediente el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, donde se decide seguir todo lo aconsejado por la Procuración General. El dictamen de esta Comisión recomienda la adjudicación de la obra a la Empresa Construcciones MAWA SA. Además establece los siguientes valores unitarios (en metros cuadrados) en: \$1.216,22 para veredas de hormigón peinado y en \$ 1.250 para veredas con baldosas.

Con fecha 24 de noviembre se emite RS-2016-25952403, aprobando la Licitación Privada N° 42/SIGAF/2016 y adjudicando la obra a la Empresa recomendada e imputando el gasto a la partida 4.2.2.0 correspondiente al presupuesto 2016.

En síntesis, los resultados del análisis son los siguientes:

- Proyecto de obra incluido en el pliego: **no. Observación 11.1.1**
- Control de legalidad previo a la aprobación del gasto: **sí.**
- Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad: **sí.**
- Justificación del apartamiento del mencionado dictamen: **no corresponde.**
- Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas: **Sí.**
- Cronograma de realización de tareas: **no.**

El Acta de Inicio de Obra lleva fecha 21 de diciembre de 2016.¹⁴ Las tareas se realizaron íntegramente durante 2017, imputándose el gasto a las partidas correspondientes de este último ejercicio (ver ut supra, en artículo 3) del presente Informe).

5) Dispositivos de control interno

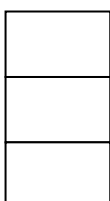
El arquitecto de la Comuna certifica que el 100% de las obras planificadas han sido realizadas.¹⁵ No obran en el expediente, ni en repositorios documentales de la Comuna, informes sobre los controles realizados por el profesional interviniente.

De la lectura del expediente N° EE-2016-08844134-MGEYA-COMUNA11, no surge que la ausencia del proyecto de obra en el Pliego haya sido perfeccionada por la inclusión de un plan formalmente aprobado. Sí obra, en las actuaciones, la nota NO-2016-16387227-COM 11 (orden 23), de fecha 29 de julio de 2016, suscripta por el presidente de la Junta Comunal 11, indicando que se adjunta el listado de veredas a reparar mediante la Licitación Privada N° 42. En el orden 24

¹³ PT 11B.

¹⁴ EX 2016-08844134- MGEYA-Comuna11.

¹⁵ IF-2017-11932288- -Comuna11, en PT 11B.



obra el Informe N° IF-2016-16912295-COMUNA11, que contiene un listado sin título cuya estructura permite colegir que se trata de un listado de calles de fincas sitas en la Comuna (sus columnas se denominan: “Calle oficial”, “Altura” y “Altura”). Este listado no es un plan informal de obra debido a que carece de información mínima para considerarlo como tal (v. g., tipo de tarea a realizar en cada dirección, hormigón peinado o baldosa, y dimensión de la obra en m²).¹⁶

En síntesis, los resultados del análisis son los siguientes:

- Plan de obra fuera del pliego: **no existe. Observación 11.2.1**
- Control posterior de las tareas realizadas: **no se cuenta con documentación en la documentación remitida a la AGCBA. Observación 11.2.2 y Observación 11.2.4**
- Consistencia entre el plan de obra y las tareas realizadas según el mencionado control: **no se puede verificar. Observación 11.2.3**
- Modificaciones al plan de obra: **no se puede verificar.**

6) Evaluación de resultados

El equipo de auditoría no pudo contar con una copia del plan de obras, formal o informal, ni con los registros de las inspecciones particulares de cada acera reparada. En el expediente obra un listado de direcciones; pero el mismo carece de título, especificación de tarea a realizar (hormigón peinado o baldosas) y dimensión de la tarea en m². De modo que no se puede considerar que ese listado sea un plan informal de obra. En función de estos defectos, no se pudieron calcular los indicadores de resultado previstos (“Porcentaje de ejecución”, “Pesos que se debieran devengar” y “Desvío en la imputación del devengado”). **Observación 11.3.1, Observación 11.3.2 y Observación 11.3.3**¹⁷

A modo indicativo,¹⁸ se presenta a continuación la estimación de pesos a devengar que consta en la certificación de tareas emitida por la Empresa:

Información proporcionada por la empresa

Modalidad	Cantidad ejecutada	Precio unitario	Total \$
Hormigón	2.299,99 m ²	\$ 1.216,22	\$ 2.796.357,34
Baldosas	162,16 m ²	\$ 1.250,00	\$ 202.700,00
Total:		462,15 m ²	Total: \$ 2.999.057,34

Elaborado por el equipo sobre la base de las certificaciones proporcionadas por Construcciones MAWA, obrantes EX 2017-09285947-MGEYA-Comuna11

¹⁶ PT N° 11B.

¹⁷ En oportunidad de efectuar comentarios al Informe Preliminar, el Presidente de la Junta Comunal envió 5 fojas que llevan los siguientes títulos “Avance Enero 2017. Mawa”, las dos primeras, y “Avance Febrero 2017. Mawa”, las tres restantes. En ellas se registran los relevamientos realizados por la Empresa contratada para sostener sus propias certificaciones de tareas realizadas. Esta documentación aporta información significativa al análisis; pero no puede admitirse como reemplazo de las certificaciones individuales por veredas que la Comuna debió hacer para sostener la certificación de avance de obra, requisito para habilitar la imputación del devengado.

¹⁸ La Comuna debe emitir el Certificado de Avance de Obra respaldado en los registros de sus propias intervenciones.

Debe destacarse que, por un lado, el arquitecto certificante indica que se debe autorizar el gasto por \$3.000.000,00 y, por el otro, el valor certificado por la empresa es de \$2.999.057,34. Ello supone que se han devengado \$ 942,66 por encima de lo certificado por la adjudicataria. Como se ha dicho, el equipo de auditoría no cuenta con la documentación necesaria para validar lo actuado.

Observación 11.2.4

6 OBSERVACIONES

11.1.- En el proceso de selección del contratista.

11.1.1.- No consta el Proyecto de Obra en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 42, aprobada por RS-2016-16939588- -COMUNA11 del 7 de julio de 2016.

11.2.- En el sistema de control interno.

11.2.1.- En la documentación consultada, no se cuenta con un plan de obra definitivo aprobado por acto administrativo específico de la Junta Comunal o Resolución de su Presidente, ni un plan informal que permita identificar las aceras reparadas y su dimensión en m².

11.2.2.- No obran en el expediente, ni en los documentos que la Comuna remitiera a esta Auditoría, informes sobre los controles realizados por el arquitecto interviniente, sobre cada acera reparada.

11.2.3.- La inexistencia, en la documentación remitida por la Comuna, del proyecto/plan de obra y de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impiden verificar la correspondencia entre ambos instrumentos.

11.2.4.- La inexistencia, en la documentación remitida por la Comuna, de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impiden validar el Certificado de Avance de Obra incluido en el expediente.

11.3.- En los resultados obtenidos.

11.3.1.- No se pudo calcular el indicador “porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran el proyecto/plan de obra y los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

11.3.2.- No se pudo estimar el indicador “pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

11.3.3.- No se pudo calcular el indicador “desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas en sus dos modalidades (baldosas y hormigón peinado), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.



6 RECOMENDACIONES

11.1.- En el proceso de selección del contratista.

11.1.1.- Incluir, en contrataciones que se realicen en el futuro, el Proyecto de Obra en el Pliego de Condiciones Particulares,

11.2.- En el sistema de control interno.

11.2.1.- Formalizar, si el Proyecto de Obra no contara con información suficiente (Recomendación 11.1.1), en un plan de tareas a realizar que contenga la información indispensable para validarlo como tal, a saber: identificación de cada parcela, tipo de tarea que se va a realizar de acuerdo con las especificaciones del pliego y dimensiones según la unidad de medida establecida en el mencionado instrumento.

11.2.2.- Llevar y conservar por un término razonable informes técnicos de control posterior, con detalle de tareas específicas y unidades de medida cuantificadas, de cada vereda reparada por las empresas contratadas.

11.2.3.- a 11.2.4.- Ver recomendaciones 11.2.1 y 11.2.2

11.3.- En los resultados obtenidos.

11.3.1.- a 11.3.3.- Ver recomendaciones 11.2.1 y 11.2.2

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 11 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía, constituye una facultad exclusiva de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 11 en la práctica de esta responsabilidad.

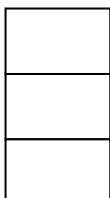
Se detallan a continuación las principales debilidades observadas: los pliegos de condiciones particulares carecen de Proyecto de Obra, la Comuna no practica una planificación operativa formal o informal que supla esa carencia; no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas; la inexistencia de plan de obras y de controles posteriores de las tareas realizadas impiden validar los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría.¹⁹

¹⁹ Conclusión: Texto aprobado por decisión colegiada del 11 de julio de 2018.



Anexo I: cuadro Normativo

N° de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 471	05/08/00	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3304	26/11/09	Modernización de la Administración Pública.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (1777/05)
Dec. N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
Dec N° 390/GCABA/05	28/03/2005	Crea una comisión vecinal para cada Centro de Gestión Comunal
Dec. N° 752/GCABA/10	23/09/10	Modifica Dec. N° 556/GCABA/10. Modifica la redacción de cuadros A y B del Anexo I y la redacción del Art. 3 del Dec. 556/GCABA/10.
Dec. 251/GCBA/14	25/06/14	Aprueba la Estructura Organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires.
Res. N° 950/GCABA/SSMA/05	11/08/2005	Modifica parcialmente el art 3 del anexo I del Decreto N° 390/GCBA/05.
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095/06	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4767/13	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Dec. N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095/06
Dec. N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Dec. N° 481/GCABA/11	09/09/2011	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Dec. N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Res. N° 74/MHGC/13	25/01/13	Deroga Res. N°186/GCBA/MHGC/ 12. Determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones conforme al Anexo II adjunto a la presente, que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma.
Res. N° 10 /MJGGC/SECLYT/13	18/07/13	Procedimiento de solicitud rendición y reposición de caja chica común.-



Res. N° 1454/MHGC/13	28/11/13	Modifica Res. N° 2625/GCABA/MHGC/10. Fija en la suma de CUATROCIENTOS (\$400.) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10
CONTABILIDAD DE PATRIMONIO		
Ley N° 2059	17/08/06	Establece el régimen de bienes muebles inanimados, perdidos o abandonados (Sin situación permanente)
Ley N° 4176	31/05/12	Modifica la redacción del Art. 4°, del Título II de la Ley 2059 Régimen de Bienes Muebles Inanimados, Perdidos o Abandonados
Dec. N° 263/GCABA/10	30/03/10	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo.
Dec. N° 431/GCABA/12	31/08/12	Modifica el Art. 5 del Anexo I del Dec. 627/GCABA/11.
Res. N° 841/MMAGC/07	02/11/07	Aprueba manual de procedimiento – para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de uso permanente
Res. N° 1055/MHGC/13	02/10/13	Modifica la redacción del Art. 2° Título I Anexo I. de la Res 1983/MHGC/11 -
Disp. N° 145/DGCG/10	01/01/10	Reglamenta el art. 13 inc. B del Dec. 263/GCABA/10 en relación a la calificación de bienes.
Disp. N° 9/DGCG/10	15/01/10	Aprueba procedimientos para la asignación de fondos de cajas chicas comunes, especiales y fondo.
Disp. N° 183/DGCG/13	06/08/13	Modifica y reemplaza anexos de la Disp. N° 09/GCABA/DGCG/10.

